62

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 6 AGO. 2020

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190054200**

Considerando que se cumplen los requisitos contenidos en los arts. 64 – 66 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el llamamiento en garantía oportunamente hecho por Martha Stella Rivera Salomón y Jorge Armando Velásquez Bejarano.

SEGUNDO: En consecuencia, CÍTESE al proceso como llamado en garantía a FOXTELECOLOMBIA S.A., quién deberá intervenir en el término de veinte (20) días (art. 369 *ejusdem*), previa notificación del presente auto y del admisorio de la demanda conforme lo disponen los arts. 291 – 301 Ibíd. Desde ya se advierte que la citación del llamado es una carga procesal de Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en el art. 317 núm. 1 de la ley 1564 de 2012 se requiere a Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena r, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a enterar de este proceso a FOXTELECOLOMBIA S.A en la forma dispuesta en el ordinal anterior.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 046
Fijado hoy 10 AGO 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

no se publico por acuerdo PCSJA20-11622

JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DC
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO FIJADO, HOY 2 SEP 2020
No. 046

57

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 6 AGO. 2020

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **110013103024201900542 00**

Considerando que se cumplen los requisitos contenidos en los arts. 64 – 66 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el llamamiento en garantía oportunamente hecho por Martha Stella Rivera Salomón y Jorge Armando Velásquez Bejarano.

SEGUNDO: En consecuencia, CÍTESE al proceso como llamado en garantía a T.V. CAR. COLOMBIA, quién deberá intervenir en el término de veinte (20) días (art. 369 *ejusdem*), previa notificación del presente auto y del admisorio de la demanda conforme lo disponen los arts. 291 – 301 Ibíd. Desde ya se advierte que la citación del llamado es una carga procesal de Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en el art. 317 núm. 1 de la ley 1564 de 2012 se requiere a Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena r, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a enterar de este proceso a T.V. CAR. COLOMBIA en la forma dispuesta en el ordinal anterior.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 046
Fijado hoy 10 AGO 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

no se publico por acuerdo PCSJA20-11622

JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DC
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION HECHA.
EN EL ESTADO FIJADO, HOY 2 SEP 2020
No. 046
La Secretaria.

362

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 6 AGO. 2020

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190054200**

Para todos los efectos pertinentes, téngase la contestación realizada por el apoderado de los demandados Martha Stella Rivera Salomón y Jorge Armando Velásquez Bejarano, a la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 096
Fijado hoy 10 AGO 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

no se publicó por acuerdo PCSJA20-11622

JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DC.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION HECHA.
EN EL ESTADO FIJADO, HOY - 2 SEP 2020
No. 096
La Secretaria,